



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de junio de 2025

ACTA N°19

RESOL. N° 7567/025

Exp. 2025-25-1-002333

DBH/pm

VISTO: La Resolución N°2533/024, Acta N°38 de fecha 1° de noviembre de 2024 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se dispuso que el período de vacaciones de invierno para el año 2025 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP) será entre el 30 de junio y el 4 de julio, Dirección General de Educación Secundaria (DGES) y Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP) entre el 30 de junio y el 11 de julio.

II) Que por Resolución N°243/025, Acta N°3 de fecha 19 de febrero de 2025 el Consejo Directivo Central aprobó el calendario de cursos del Consejo de Formación en Educación (CFE) para el año 2025, fijando el receso entre el 30 de junio y el 18 de julio.

CONSIDERANDO: I) Que se estima pertinente otorgar dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes, becarios y docentes en funciones de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública a usufructuar en los períodos determinados por las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación.

II) Que las jerarquías correspondientes procederán a distribuir el usufructo de los días entre los funcionarios, de manera de no afectar la atención del servicio.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Conceder dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes, becarios y docentes en funciones de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, a usufructuar en los siguientes períodos:

- DGEIP: entre el 30 de junio hasta el 4 de julio.
- DGES, DGETP y CODICEN: entre el 30 de junio hasta el 11 de julio.
- CFE: entre el 30 de junio hasta el 18 de julio.

2) Disponer que las jerarquías correspondientes procedan a distribuir el usufructo de los días de asueto a los funcionarios, de manera de no afectar la atención del servicio.

Líbrese Circular y comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN